



000 02

1 **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE**
2 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO**
3 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
4 **ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA**
5 **“PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.”-----**

6 **CUANTIA: US \$ 14,400.00.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 día de hoy, veintiocho de diciembre del año dos mil, ante mí, Doctor Alberto
9 Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de este Cantón, comparece el señor
10 **ARTURO ARIAS ICAZA**, a nombre y en representación de la compañía
11 **PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.**, en calidad de **PRESIDENTE**,
12 actuando en subrogación del Gerente, por ausencia temporal, quien es de
13 estado civil casado, ingeniero, el mismo que acredita su intervención con el
14 nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El interviniente
15 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
16 ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.-
17 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
18 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
19 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la
20 siguiente minuta que contiene la conversión a dólares, el aumento de capital
21 suscrito, la fijación de un nuevo capital autorizado y la reforma del Estatuto
22 Social de compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a celebrar esta escritura
24 pública el señor Arturo Arias Icaza, en su calidad de Presidente de **PREDIOS**
25 **NAVALES PRENAVALSA S.A.**, actuando en subrogación del Presidente,
26 por ausencia temporal de éste, según lo previsto en el Artículo Vigésimo
27 Primero del Estatuto Social vigente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
28 a.) La compañía **PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.** se constituyó

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 con un capital de dieciséis millones cuatro mil sucres, por escritura pública
2 otorgada el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante la
3 Notaria de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y
5 tres; b.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
6 compañía en sesión celebrada el día veinte de noviembre del dos mil, acordó
7 en forma unánime convertir el capital de la compañía en dólares de los
8 Estados Unidos América, aumentar el capital social de la compañía, fijar un
9 nuevo capital autorizado y reformar el Estatuto Social.- **TERCERA:**
10 **DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el Presidente de la compañía,
11 señor Arturo Arias Icaza, debidamente autorizado por la Junta General de
12 Accionistas de la compañía, declara: a.) Que en lo sucesivo el capital de la
13 compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; b.) que
14 se aumenta el capital de la compañía en la suma de catorce mil cuatrocientos
15 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 14,400.00), o sea, a quince
16 mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos
17 (US \$ 15,040.16); c.) que se emiten trescientas sesenta mil (360,000) nuevas
18 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)
19 cada una; d.) que el aumento de capital está íntegramente suscrito y pagado
20 en la forma establecida en el Cuadro de Asignación de Acciones, anexo al
21 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, documentos éstos que
22 se incorporan como habilitantes.- Además, el Presidente declara bajo
23 juramento que el aumento de capital está correctamente integrado y pagado;
24 e.) que en adelante la compañía contará con un capital autorizado hasta por la
25 suma de treinta mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América con
26 treinta y dos centavos (US \$ 30,080.32); f.) Reformar el Artículo Quinto
27 del Estatuto Social de la compañía en los términos que se
28 indican a continuación: **"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**

Guayaquil, 12 de abril de 1999

Sr. Ing.
Arturo Arias Icaza
Ciudad



De nuestra consideración:

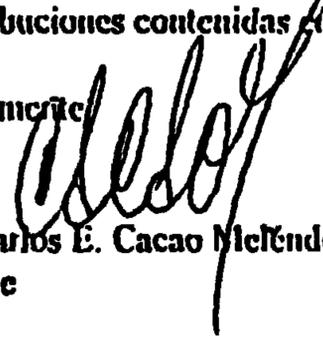
Por medio de la presente le comunico que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de dos años.

Usted podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, cuando subrogue al Gerente.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante la Notaría de Guayaquil, Dra. Normal Plaza de García el 25 de febrero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 27 de mayo de 1983.

Sírvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá el referido cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Estatuto y en la Ley.

Atentamente


Ing. Carlos E. Cacao Meléndez
Gerente

Acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A., 12 de abril de 1999.


Ing. Arturo Arias Icaza
C.I.#090197915-3



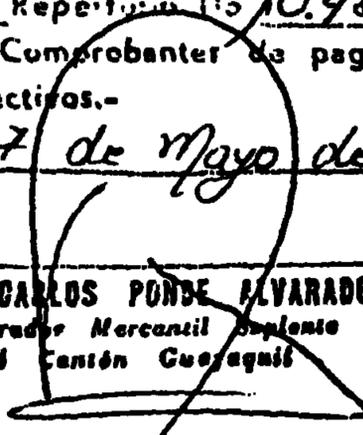
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de presidente

Folio(s) 26023 Registro Mercantil No.

7589 Repertorio No 10.483

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de Mayo de 1999


LCDO. CARLOS PONSE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.**

En Guayaquil, a los 20 días del mes de noviembre del año 2.000, a las 9h00, en el local social de la compañía ubicado en Robles 505 y Francisco Segura, se reunió la Junta General de socios de **PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.** con la asistencia de las siguientes personas:

- señora Jacinta Hington Moreira, propietaria de seis mil cuatrocientas acciones;
- señor Milan Orlic Maracic, propietario de tres mil doscientas acciones;
- señor Zarko Kulisic Ibaceta, representando las tres mil doscientas acciones del señor Miguel Kulisic Miloslavic, en calidad de apoderado;
- señor Carlos Calixto Cacao Zelaya, propietario de mil seiscientos dos acciones;
- señor Vinko Vuskovic Bozic, propietario de mil seiscientos dos acciones;

Preside la sesión el señor Ing. Arturo Arias Icaza y actúa de Secretario el Gerente, señor Carlos Ernesto Cacao Melendez.

El Secretario elabora la lista de accionistas concurrentes a la reunión, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, que es de dieciséis millones cuatro mil sucres (US \$ 640.16), dividido en dieciséis mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (US \$ 0.04) cada una.

La Sala por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.-
3. Conocer y resolver acerca de la suscripción de acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare.
4. Conocer y resolver acerca de la forma de pago de las acciones que se suscribieren.
5. Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado de la compañía.
6. Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas.
7. Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados de la compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

El Presidente declara instalada la sesión. La Sala entra a tratar sobre el primer punto relativo a la conversión del capital social de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el señor Ingeniero Arturo Arias, quien manifiesta que en vista de la nueva normativa legal vigente en el país a partir de la Ley de Transformación Económica y de la Resolución N° 00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares, para que en lo sucesivo el capital esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.

De inmediato la Sala pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto que las compañías anónimas deben tener un capital mínimo de ochocientos dólares, por tal motivo se hace indispensable elevar el capital social de la compañía, proponiendo efectuar un aumento de mayor cuantía, lo cual además redundaría en beneficio de la compañía para operaciones financieras y crediticias, por lo que sugiere que la sala se pronuncie al respecto. Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 14,400.00), de modo que la compañía gire con un capital social de quince mil cuarenta dólares con dieciséis centavos (US \$ 15,040.16), para lo cual acuerdan emitir trescientas sesenta mil (360.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una.

A continuación, la Sala pasa a tratar acerca de la suscripción de las acciones cuya emisión se ha acordado y al respecto, por unanimidad, resuelve que cada socio suscribirá acciones en proporción al monto de su participación en el capital actual de la compañía, sin perjuicio de lo cual declaran unánimemente que renuncian a su derecho de preferencia por concepto de fracciones decimales.

Toma la palabra el Gerente de la compañía quien informa que visto el balance cortado al 31 de diciembre de 1999, la cuenta reserva por revalorización de patrimonio, ésta tiene un remanente capitalizable de US \$ 14,907.65. Escuchada la intervención del Gerente, la Junta delibera sobre el pago de las acciones emitidas y asignadas en la forma ya resuelta y acordada, por decisión unánime de los accionistas, se acuerda en que dicho pago se efectuará mediante capitalización de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 14,400.00), tomados de la cuenta ~~reserva por revalorización~~ de patrimonio. Se elabora un cuadro de asignación y pago de las acciones que refleja lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la sesión, forma parte integrante del acta.

En este instante toma la palabra el Secretario quien expresa que una vez que ha sido resuelto todo lo relativo al aumento de capital suscrito de la compañía, es conveniente fijar un nuevo capital autorizado, para futuros aumentos de capital, hasta por la suma de US \$ 30,080.32. La sala pasa a deliberar sobre la propuesta del Gerente y por unanimidad resuelve fijar un capital autorizado de treinta mil ochenta dólares con treinta y dos centavos (US \$ 30,080.32) de los Estados Unidos de América. Finalmente la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que



05

corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforma el Artículo Quinto que en lo sucesivo dirá:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:
El capital social suscrito de la compañía es de quince mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos, representado por trescientas setenta y seis mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción tendrá derecho a voto en la Junta General, a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.- El capital autorizado determina el monto hasta el cual se podrá disponer la emisión de acciones de la compañía. El capital autorizado podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto. La compañía tendrá un capital autorizado hasta por la suma de treinta mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos".-

Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que concurren a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios acordados en esta sesión y además para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de los abogados Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo y Ab. Juana Mendoza Tama, para que individualmente o en forma conjunta soliciten y obtengan la aprobación e inscripción del referido instrumento público. Se concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes en constancia de lo cual la firman.

f.) Jacinta Hington Moreira, accionista; f.) Milan Orlic Maracic; accionista; f.) Carlos C. Cacao Zelaya, accionista; f.) Vinko Vuskovic Bozic, accionista; f.) Zarko Kulisic Ibaceta, por las acciones de Miguel Kulisic Miloslavac; f.) Ing. Arturo Arias Icaza, Presidente; f.) Carlos E. Cacao Melendez, Gerente - Secretario de la Sesión.

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros de la compañía
Guayaquil, 27 de Noviembre del 2.000.

CARLOS ERNESTO CACAO MELENDEZ
Gerente - Secretario

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES EMITIDAS POR EL AUMENTO DE CAPITAL

CAPITAL ACTUAL: EN SUCRES EN DÓLARES
S/. 16'004.000 US\$640,16
MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: S/. 360'000.000 US\$ 14,400.00

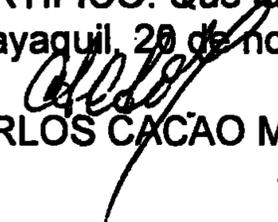
ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO: 360.000 ACCIONES DE US\$0.04 CADA UNA

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO: CAPITALIZACIÓN DE UNA PARTE DE LA CUENTA RESERVA POR REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO

Nómina de Accionistas	Acciones actuales	Acciones Suscritas	Monto a capitalizar	Total acciones	Total capital	%
Jacinta Hington Moreira	6.400	143964	5758.56	150364	6,014.56	39,990
Milan Orlic Maracic	3.200	71982	2879.28	75182	3,007.28	19,995
Miguel Kulisic Miloslavic	3.200	71982	2879.28	75182	3,007.28	19,995
Carlos C. Cacao Zelaya	1.602	36036	1441.44	37638	1,505.52	10,010
Vinko Vuskovic Bozic	1.602	36036	1441.44	37638	1,505.52	10,010
	16.004	360.000	14,400.00	376004	15,040.16	100

f.) Jacinta Hington Moreira; f.) Milan Orlic Maracic; f.) Zarko Kulisic Ibaceta, p. Miguel Kulisic Miloslavic; f.) Carlos C. Cacao Zelaya; f.) Vinko Vuskovic Bozic.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, que reposa en los libros de la compañía.-
Guayaquil, 20 de noviembre del 2.000.


CARLOS CACAO MELENDEZ, Gerente - Secretario.





07

1 **SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** *El capital social suscrito de*
2 *la compañía es de quince mil cuarenta dólares de los Estados*
3 *Unidos de América con dieciséis centavos, representado por*
4 *trescientas setenta y seis mil cuatro acciones ordinarias y*
5 *nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción*
6 *tendrá derecho a voto en la Junta General, a participar en la*
7 *utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a*
8 *los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.- El*
9 *capital autorizado determina el monto hasta el cual se podrá*
10 *disponer la emisión de acciones de la compañía. El capital*
11 *autorizado podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la*
12 *Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones*
13 *legales al respecto. La compañía tendrá un capital autorizado*
14 *hasta por la suma de treinta mil ochenta dólares de los Estados*
15 *Unidos de América con treinta y dos centavos”.- CUARTA: El*
16 *otorgante, debidamente facultado por la Junta General de*
17 *Accionistas, declara que confiere poder especial amplio y*
18 *suficiente a los abogados Doctor Gonzalo Noboa Elizalde, Doctor*
19 *Gonzalo Noboa Baquerizo y Juana Mendoza Tama, para que*
20 *cualquiera de ellos, indistintamente, pueda solicitar y obtener la*
21 *aprobación y registro de esta escritura pública.- Agregue usted,*
22 *señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y*
23 *perfeccionamiento de este instrumento.- (firma ilegible) Abogado*
24 *Gonzalo Noboa Baquerizo.- Registro Número cuatro mil*
25 *doscientos cuarenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE*
26 *QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Queda agregado*
27 *a esta escritura el nombramiento de representante legal de la*
28 *compañía y el Acta de Junta General respectiva.- Leída que fue*

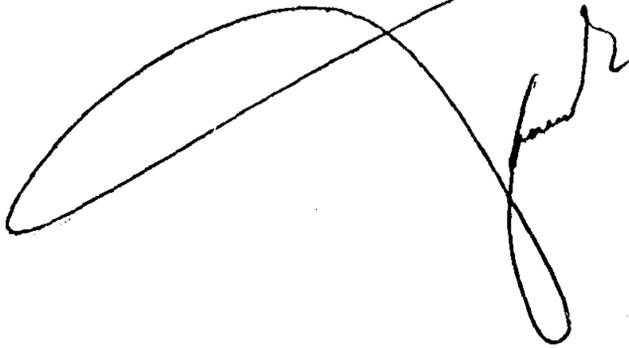
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
2 compareciente, que ratifica y suscribe en unidad de conmigo, de
3 todo lo cual doy fe

4
5 

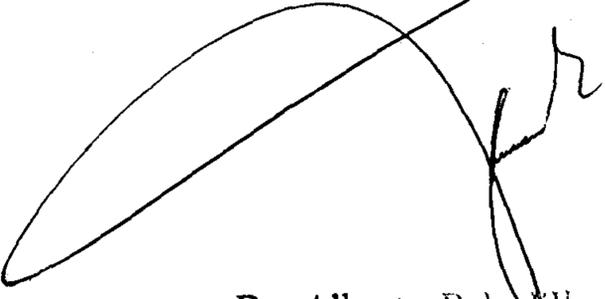
6 **p. PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A.**
7 **f. ING. ARTURO ARIAS ICAZA, PRESIDENTE.**
8 **C.C. 0901979153 C.V. 0052-024**
9 **R.U.C. 0990634750001**

10 *el notario*

11
12
13
14
15 

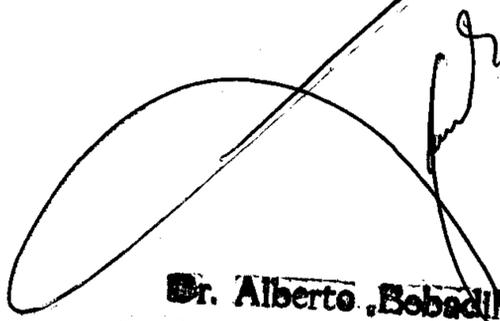
16
17 **Es fiel copia de su original, en fe de**
18 **ello confiero esta CUARIA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello**
19 **y firmo en Guayaquil el veintiocho de Diciembre del año dos mil**



20
21
22
23
24
25
26
27 
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0005233, del 30 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 15 de Junio del 2001

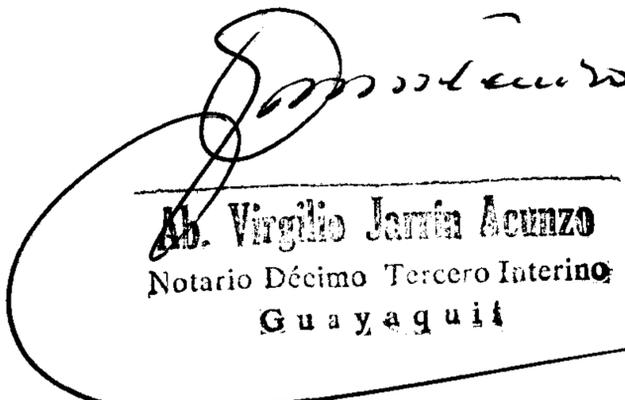


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



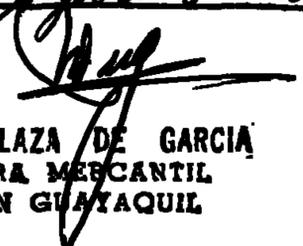
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0005233; de fecha 30 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A."; de fecha 25 de Febrero de 1983, la cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García; Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 10 de Julio del 2.001.-



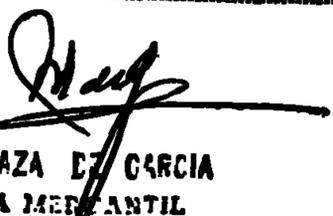

Ab. Virgilio Jarín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-005233 dictada el 30 de Mayo del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía PREDIOS NAVALES PRENAVALSA S.A. de folios 21.353

21.362 número 3.07 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.817 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de Agosto del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZONES: En esta fecha se efectuó (are) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectivamente - Guayaquil, 7 de Agosto del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

